



Buenos Aires, 5 de junio de 2014

RES. CM N° 74 /2014

VISTO:

La Res. Pres. N° 441/2014, y

CONSIDERANDO:

Que por conducto de la citada Resolución se aprobó la suscripción del Convenio Marco de Cooperación entre la Fundación Internacional Baltasar Garzón (FIBGAR) y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el Convenio en cuestión tiene por objeto establecer mecanismos de cooperación mutua con la finalidad de articular acciones que contribuyan con la promoción y respeto efectivo de los derechos humanos, donde se desarrollarán, de manera conjunta, actividades en el área de la capacitación, formación profesional, publicaciones, investigaciones y aquellas otras que contribuyan a potenciar y consolidar la ejecución de acciones orientadas al cumplimiento de tales objetivos.

Que es de resaltar, la Fundación Internacional Baltasar Garzón ha sido constituida en defensa de los Derechos Humanos y la Jurisdicción Universal y se sustenta sobre los pilares de la solidaridad, el respeto, la promoción de los Derechos Humanos, la cooperación al desarrollo de los pueblos, la mediación y la lucha contra la impunidad.

Que el Convenio prevé que los aspectos operativos concernientes a las actividades a desarrollar, serán acordados mediante convenios específicos entre ambas partes, aprobados y suscriptos por la Presidencia del Consejo de la Magistratura en representación del Organismo.

Que su duración está prevista en un (1) año de vigencia desde el momento de la suscripción, siendo renovable en forma automática por periodos anuales de no mediar rescisión explícita, pudiendo cualquiera de las partes rescindirlo sin invocación de causa mediante una notificación escrita de tal determinación, con una anticipación no menor a treinta (30) días, en cuyo caso las acciones en ejecución continuarán hasta su finalización.



Que Res. Pres. 448/2014 fue dictada por la Presidencia el día 15 de mayo de 2014, por lo que corresponde su ratificación por el Plenario de Consejeros.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el Art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

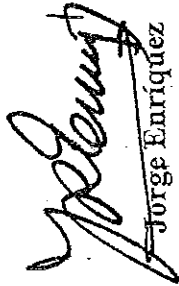
**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

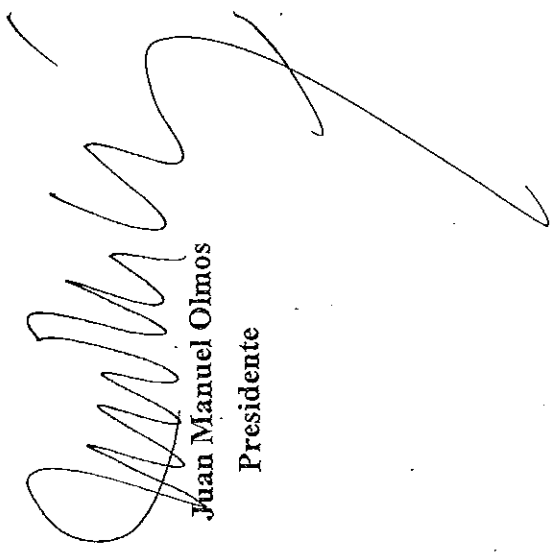
Artículo 1°: Ratificar la Resolución de Presidencia N° 441/2014.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página de internet y, oportunamente, archívese.

RESOLUCION CM N° 74 /2014


Jorge Enriquez

Secretario


Juan Manuel Olmos
Presidente